

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

REF: EXP. 2018-00195-00

ACCIONANTE: DAMARI ORFELINA CARRILLO SINISTERRA

ACCIONADOS: IPS CLINICA UNIPAMPLONA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la Sentencia proferida por el Juzgado FUE REVOCADA PARCIALMENTE, por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar... Para proveer.

Cúcuta, Mayo 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciséis de dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de diciembre once de dos mil veinte.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$800.000,0), a favor de la parte demandante y a cargo de la entidad demandada, vencida en juicio.

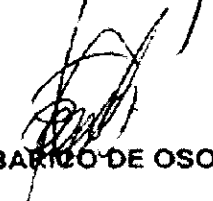
Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez.


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP No. 2019-00356-00

ACCIONANTE: PATRIIA CECILIA ARAUJO MONTERROSA

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la APODERADA DE LA PARTE DEMANTNE ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, en escrito adjunto al proceso digital, solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales que fueron consignados por COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., por concepto de las cotas procesales. Revisado el portal de I WEB de Depósitos Judiciales, se constato que efectivamente las entidades accionadas, consignaron los valores en que fueron condenadas en costas en primera y segunda instancia.. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciséis de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, hágase entrega a la doctora ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.090.373.236 de Cúcuta y T.P. No. 190.376 del Consejo Superior de la Judicatura. de los Depositaos Judiciales Nos. 451010000963305 por valor \$ 500.000,00; 451010000964272 por valor de \$ 500.000,00, por concepto de costas procesales a favor de la parte demandante, la apoderada tiene facultad para recibir.

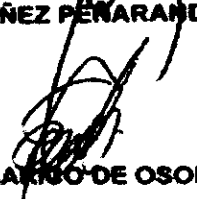
Elabórese l orden de entrega una vez en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP No. 2021-00057-00

ACCIONANTE: OLGA JEANETTE MUNEVAR RAMIREZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la APODERADA DE LA PARTE DEMANTNE ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, en escrito adjunto al proceso digital, solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales que fueron consignados por COLPENSIONES Y PROTECCION S.A., por concepto de las cotas procesales. Revisado el portal de l WEB de Depósitos Judiciales, se constato que efectivamente las entidades accionadas, consignaron los valores en que fueron condenadas en costas en primera y segunda Instancia.. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciséis de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, hágase entrega a la doctora ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.090.373.236 de Cúcuta y T.P. No. 190.376 del Consejo Superior de la Judicatura. de los Depositaos Judiciales Nos. 451010000979805 por valor \$ 800.000,00; 451010000976006 por valor de \$ 800.000,00, por concepto de costas procesales a favor de la parte demandante, la apoderada tiene facultad para recibir.

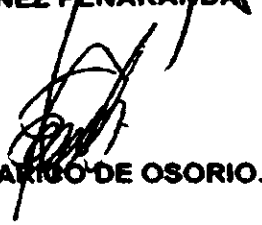
Elabórese l orden de entrega una vez en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021- 00192-00

ACCIONANTE: CARLOS MANUEL CHACON GOMEZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., Y COLFONDOS S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciséis de dos mil veintitrés.

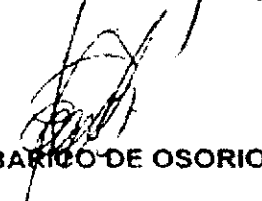
Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: EXP. No. 2021-00192-00

DEMANDANTE: CARLOS MANUEL CHACON GOMEZ

DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., Y COLFONDOS S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandante y a cargo del demandado

COLPENSIONES en Primer Instancia..... \$ 1.000.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandante y a cargo del demandado

COLPENSIONES S.A., en Primera Instancia..... \$ 1.000.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la parte

Demandante y a cargo del demandado

PORVENIR S.A., en Primera Instancia..... \$ 1.000.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la parte

Demandante y a cargo del demandado

COLPENSIONES en Segunda Instancia..... \$ 400.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandante y a cargo del demandado

PORVENIR S.A., en Segunda Instancia..... \$ 400.000,00

TOTAL: \$ 3.800.000,00

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Cúcuta, Mayo 15 de 2023.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP No. 2021-00364-00

ACCIONANTE: NEPOMUCENO MORA DELGADO

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la APODERADA DE LA PARTE DEMANTNE ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, en escrito adjunto al proceso digital, solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales que fueron consignados por COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., por concepto de las cotas procesales. Revisado el portal de I WEB de Depósitos Judiciales, se constato que efectivamente las entidades accionadas, consignaron los valores en que fueron condenadas en costas en primera y segunda Instancia.. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciséis de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, hágase entrega a la doctora ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.090.373.236 de Cúcuta y T.P. No. 190.376 del Consejo Superior de la Judicatura. de los Depositaos Judiciales Nos. 451010000978581 por valor \$ 800.000,00; 451010000963281 por valor de \$ 800.000,00, por concepto de costas procesales a favor de la parte demandante, la apoderada tiene facultad para recibir.

Elabórese l orden de entrega una vez en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2022-00228-00

ACCIONANTE: JESUS GUSTAVO MEDINA VILLAMIZAR

ACCIONADOS: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informado que la parte demandada COLPENSIONES, DIO CONTESTACION a la demanda dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que la Agencia Nacional del estado y el señor Ministerio Publico, no dieron Contestación a la demanda y el termino esta vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciséis dos mil veintitrés.

Téngase al doctor EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16736240 de Cali y T.P. No. 56392 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.773.651 de Bucaramanga y T.P. No. 333.363 del consejo superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES., en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora KAREN DURAN HERNANDEZ, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la Agencias Nacional del Estado y el Ministerio Publico, continuase con el tramite, sin necesidad de nueva citación

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8 30 A.M.) DEL DIA VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.

El Juez.


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2022-00325-00

ACCIONANTE: SANDRA PATRICIA DIAZ GUEVARA

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informado que las partes demandadas COLPENSIONES, PROTECCION S.A., DIERON CONTESTACION a la demanda dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que la Agencia Nacional del estado y el señor Ministerio Publico, no dieron Contestación a la demanda y el termino esta vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciséis dos mil veintitrés.

Téngase al doctor EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16736240 de Cali y T.P. No. 56392 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.090.448.322 de Cúcuta y T.P. No. 257.470 del consejo superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora KAREN DURAN HERNANDEZ, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, demandada en el presente proceso.

Téngase a la doctora MARYORI ASTRID PAEZ LEON, abogada titulada portadora de la cedula de ciudadanía No. 52.953.654 de Bogotá y T.P. No. 280.696 del consejo superior de la Judicatura, como apoderada especial del FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA, presentada por la doctora MARYORI ASTRID PAEZ LEON a nombre de su poderdante FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la Agencias Nacional del Estado y el Ministerio Publico, continuase con el tramite, sin necesidad de nueva citación

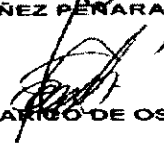
Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite y Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DIA ONCE (11) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PERARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANEZ CABALLERO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2022-00400-00

ACCIONANTE: SONY MONCADA RAMIREZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informado que las partes demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A., DIERON CONTESTACION a la demanda dentro del termino concedido para ello. igualmente le informo que la Agencia Nacional del estado y el señor Ministerio Publico, no dieron Contestación a la demanda y el termino esta vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciséis dos mil veintitrés.

Téngase al doctor EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16736240 de Cali y T.P. No. 56392 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Tengase a la doctora KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.773.651 de Cúcuta y T.P. No. 333.363 del consejo superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora KAREN DURAN HERNANDEZ, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, demandada en el presente proceso.

Téngase al doctor, MANUEL RODRIGO JAIMES BELTRAN, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 1071169446 de la Calera /Cundinamarca y T.P. No. 30.272 del consejo superior de la Judicatura, como apoderada especial del FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA, presentada por el doctor MANUEL RODRIGO JAIMES BELTRAN, a nombre de su poderdante FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la Agencias Nacional del Estado y el Ministerio Publico, continuase con el tramite, sin necesidad de nueva citación

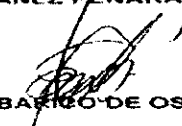
Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite y Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DIA VEINTISEIS (26) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.